



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 12 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 087 S.H.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19614-2019, caratulado “DIR. RECURSOS HUMANOS – RRHH – SUMARIO ADMINISTRATIVO FALTAS INJUSTIFICADAS – AGENTE PRESINKY – LEG 13514”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 521/19 SH se instruyó Sumario Administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder a el agente Carlos Gerardo Presinky, Legajo Personal N° 13514, D.N.I. N° 31.816.343, por faltas injustificadas.

Que el día 26 de Diciembre de 2019 la Dirección de Asuntos Legales designó como Instructor Sumariante al Dr. Lucas Colucci y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Melisa Núñez.

Que en documento N° 12 obra notificación al agente sumariado a fin de que presente descargo y fije domicilio legal.

Que en documento N° 13 obra descargo del agente Presinky, sosteniendo que las inasistencias se deben problemas de salud.

Que en documento N° 17 obra notificación al sumariado a fin de que alegue en su defensa.

Que en documento N° 17 obra notificación al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza, conforme lo establecido por el art 44° inc. g) Ley N° 5892.

Que es importante destacar, que teniendo la oportunidad de presentar en tiempo y forma la documentación y evitar sanciones y descuentos, el mismo no lo hizo hasta esta instancia, generándose un desgaste administrativo y un impacto en sus haberes por el descuento de los días que el agente permitió deliberadamente, sin aclarar en su descargo porque no realizo la presentación en tiempo y forma, llegando a poner en crisis incluso la veracidad del contenido de los certificados presentados.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

-2-

RESOLUCIÓN N° 087/20 S.H.

Que en su informe en documento N° 18 la Instrucción Sumariante concluye que la conducta del agente resulta encuadrable en las previsiones de la Ley N° 5892 art 41° inc. a) y aconseja la aplicación de la sanción correspondiente.

Que se deben valorar prudencialmente las condiciones personales y antecedentes del agente y las circunstancias relativas al incumplimiento – art 41° Ley N° 5892.

Que en documento N° 19 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos, por el cual se deja constancia que luego de iniciado el Sumario Administrativo al agente registró faltas injustificadas y omisión de marcación.

Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, los art 41° inc. c) y 44° Ley N° 5892 y en uso de las funciones delegadas por Decreto N° 1804/14 (B.O. 21-04-2017, B.O. 12-04-2019);

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Dese por concluido el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 521/19 S.H. y aplíquese a el agente Carlos Gerardo Presinky, Legajo Personal N° 13514, D.N.I. N° 31.816.343, la sanción disciplinaria de Cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - La presente Resolución podrá ser recurrida ante el mismo órgano del que emana dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de notificado, (art 150° Ley 9003 – art 44° inc. k) Ley 5892).

ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones, notifíquese al agente Carlos Gerardo Presinky, en domicilio legal constituido en calle Nicolás Avellaneda N° 548 Ciudad de Mendoza; al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza en calle Eusebio Blanco N° 555 de la Ciudad de Mendoza, y a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

C.V/ARH